

20102 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 938/1984, promovido por don Enrique F. Llorente Gómez, contra acuerdos del Registro de 2 de febrero de 1983 y 25 de abril de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 938/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Enrique F. Llorente Gómez, contra resoluciones de este Registro de 2 de febrero de 1983 y 25 de abril de 1984, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de don Enrique F. Llorente Gómez, debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraen estos autos, en cuanto decidieron la inscripción de la marca española número 992.243, denominada "Sercofi"; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20103 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 755/1981, promovido por don José Rodríguez Centeno, contra acuerdo del Registro de 17 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 755/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Rodríguez Centeno, contra resolución de este Registro de 17 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 13 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de don José Rodríguez Centeno contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1980, que concedió la marca internacional número 446.438, declarando que el mismo es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20104 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 413/1983, promovido por «Laboratorios Unitex, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de septiembre de 1982 y 29 de abril de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 413/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Laboratorios Unitex, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 6 de septiembre de 1982 y 29 de abril de 1983, se ha dictado con fecha 18 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Laboratorios Unitex, Sociedad Anónima",

contra la resolución adoptada en 6 de septiembre de 1982 por el Registro de la Propiedad Industrial, y la de 29 de abril de 1983, denegatoria de su reposición, en cuya virtud se rechazó la petición de inscripción de la marca número 980.340, de las características antes dichas, denegando su concesión, cuyos actos expusieron declaramos conforme a derecho y desestimamos los pedimentos de la demanda; sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20105 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 72/1984, promovido por «Industrial Avilés, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de noviembre de 1982 y 19 de octubre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 72/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrial Avilés, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 6 de noviembre de 1982 y 19 de octubre de 1983, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre de «Industrial Avilés, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1982, por el que se concedió el registro de la marca número 981.418, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, de fecha 19 de octubre de 1983, lo que confirmamos por hallarse ajustados a derecho. No se hace expresa declaración sobre las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20106 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 179/1984, promovido por «Ramilo, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 1 de marzo de 1983 y 12 de junio de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 179/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ramilo, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 1 de marzo de 1983 y 12 de junio de 1984, se ha dictado, con fecha 26 de noviembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la Entidad "Ramilo, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1984, confirmatoria en reposición de la de 1 de marzo de 1983, por la que se acordó conceder la inscripción del nombre comercial número 93.567 "Hermanos Ramiro, Sociedad Limitada", sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.